



# **Implicaciones del Reglamento Delegado del ESEF en el marco regulatorio español**

**22 de octubre de 2019**

**Eduardo Manso**  
**Director**  
**Departamento de Informes Financieros y Corporativos**

# Formato Electrónico Único de Presentación de la Información Financiera Anual (ESEF)

## La Directiva de Transparencia (2004/109/EC) se modifica con la Directiva 2013/50 y establece...

Con efectos a partir del 1 de enero de 2020, todos los informes financieros anuales se elaborarán en un formato electrónico único para presentar la información. Preveía que ESMA debía elaborar un proyecto de norma técnica de regulación para especificar este formato electrónico (y con carácter previo debía hacer un análisis coste/benef.)

### Objetivo:

*"...muy beneficiosa para los emisores, los inversores y las autoridades competentes, ya que facilitaría la elaboración de informes, así como la accesibilidad, el análisis y la comparabilidad de los informes financieros anuales"*

### Alcance:

Emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados europeos, obligados a remitir el informe financiero anual

# Principales requisitos del ESEF

- Todos los informes financieros anuales se deben preparar de acuerdo con xHTML
  - El informe financiero anual está compuesto por las cuentas anuales, informe de gestión y la declaración de responsabilidad de los miembros del consejo de administración
- Los informes financieros anuales que contengan estados financieros NIIF deberán ser “marcados” o identificados utilizando etiquetas XBRL (eXtensible Business Reporting Language)
- Las etiquetas XBRL deberán integrarse en el documento xHTML empleando Inline XBRL
- La taxonomía a emplear es la taxonomía del ESEF, detallada en el Reglamento Europeo 2019/815, de 17 de Diciembre de 2018.

# Nivel de mercado exigido por el RTS del ESEF



	<b>EE.FF consolidados NIIF</b>	<b>EE.FF individuales (NIIF o GAAP nacional)</b>	<b>GAAP de terceros países</b>
<b>EE.FF principales</b>	<b>Obligatorio desde 2020</b>	<b>Voluntario (si en el Estado Miembro existe taxonomía iXBRL)</b>	<b>No permitido</b>
<b>Marcado por bloques de las notas</b>	<b>Obligatorio desde 2022</b>		
<b>Marcado detallado de las notas</b>	<b>Voluntario</b>		

- Se deben marcar los epígrafes con el elemento de la taxonomía base que tenga el significado contable más cercano.
- Si el elemento más cercano no representa su significado contable, el emisor debe introducir una extensión a la taxonomía.
- Se debe ligar (anchoring) la extensión a la taxonomía base a través de una relación XBRL con el elemento cuyo alcance o significado contable más amplio sea el más próximo (closest wider).
- El enlace puede hacerse: (i) ligando una partida específica con un elemento de la taxonomía base; (ii) ligando dos o más elementos específicos con un elemento de la taxonomía base; o (iii) ligando un desglose específico con dos o más elementos de la taxonomía base.
- No es necesario ligar los elementos que sean subtotales

# Obligaciones actuales de reporte financiero

## Obligaciones

- Difusión de la información financiera regulada
- Remisión a CNMV (OAM); publicada en su web
- Disponibilidad en la página web de la entidad
- Plazos de remisión

## Situación actual (Formato remisión)

### Informes financieros anuales

En papel o en formato digital no estructurado (PDF). PDF navegable o no en función del fichero remitido por el emisor

### Informes financieros semestrales

Formato electrónico estructurado (XBRL) donde se especifican unos modelos cerrados de EEFF principales, individuales (GAAP nacional - PGC) y consolidados (IFRS)

# Obligaciones de reporte financiero con el ESEF

## Obligaciones

**SIN  
CAMBIOS**

- Difusión de la información financiera regulada
- Remisión a la CNMV (OAM)
- Disponibilidad en la página web de la entidad
- Plazo de remisión

## Formato de remisión con el ESEF

### Informes financieros anuales

En formato electrónico, tanto el individual como consolidado (xHTML) y los EEFF principales del consolidado marcados con etiquetas XBRL.

### Informes financieros semestrales

Sin cambios directos por el Reglamento del ESEF.  
Perspectiva a medio plazo: Seguir enfoque consistente con el reporte anual.

**No es necesario cambio normativo. El Rgto. Delegado 2019/815 es de aplicación directa**

## Necesidad Entidades establezcan un plan de implementación

- Proceso internalizado/externalizado
- Built in/Bolt on
- Tipo de software a emplear
- Extensiones a utilizar
- Establecimientos de procedimientos y controles internos adecuados sobre el reporte del ESEF

La CNMV no prevé desarrollar ninguna herramienta de software que permita la presentación del informe financiero anual en el Formato Electrónico Europeo.

## Errores comunes al presentar un informe en XBRL (experiencia US SEC)

- Valores negativos
- Errores de escala
- Crear extensiones de manera innecesaria
- Etiquetado incompleto...

Se mantiene en la CNMV la supervisión del informe financiero anual, que comprenderá tanto la revisión de los criterios de presentación, reconocimiento, medición y desglose empleados en los estados financieros, como el cumplimiento de los requisitos del ESEF

# Algunas dudas a resolver...

- Validaciones
- Entidades que realizan doble reporte (US SEC y UE)
- Auditoría

Q&A publicado por la Comisión Europea sobre el ESEF

7) **What kind of assurance will be provided for financial statements prepared in compliance with ESEF? Will auditors check ESEF-compliant reports?**

Considering that the ESEF Regulation is a binding legal instrument, the Commission services are of the view that the provisions included therein shall be considered as “statutory requirements” within the meaning of Article 28(2)(c)(ii) of the Audit Directive.

8) **What is the Commission doing to facilitate the audit of ESEF and to clarify the practical implications?**

The Commission asked the Committee of European Auditing Oversight Bodies (CEAOB) to explore how the audit of ESEF could be carried out in practice, with a view to possibly provide guidance to the market. In the context of the ongoing [Fitness Check on public reporting by companies](#), the Commission is exploring whether the audit of ESEF could warrant possible modifications in the existing transparency rules.

**¡Muchas Gracias  
por su atención!**